

REAL DECRETO

Núm. 746.

A propuesta del Ministro de Justicia y Culto,

Vengo en decretar lo siguiente:

La sucesión establecida en Mi Decreto de 26 de Julio de 1922, haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de González Tablas, a doña María del Carmen Cerni, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, ha de entenderse limitada, en armonía con la expresa motivación de dicha merced nobiliaria, a los hijos habidos en el matrimonio con don Santiago González Tablas y, en defecto de ellos, a sus sucesores consanguíneos que lleven entre sus apellidos el de González Tablas.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

MINISTERIO DEL EJERCITO

EXPOSICION

SEÑOR: El polvorín de San Hipólito, de la plaza de Ceuta, que no reúne condiciones apropiadas para el almacenamiento de explosivos, va a ser destinado, previas las oportunas obras, a estación telemétrica de Artillería; y no siendo ya indispensable la zona de aislamiento que para el referido polvorín asignaba el Real decreto de 26 de Febrero de 1913, parece conveniente modificarla reduciendo el espacio, en que no se pueda construir, al indispensable para que no existan obstáculos en las inmediaciones que impidan las observaciones que se realicen desde la estación telemétrica. Por ello, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

REAL DECRETO

Núm. 747.

A propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la zona de aislamiento que para el polvorín de San Hipólito, de Ceuta, fija-

ba Mi Decreto de 26 de Febrero de 1913.

Artículo 2.º Se establece, en lugar de la zona anterior y como zona prohibida a la construcción, la comprendida entre el polvorín y un rectángulo cuyos lados disten 10 metros de las fachadas Norte, Este y Oeste, y cuatro metros de la fachada Sur.

Artículo 3.º Se señalará además una zona rectangular, cuyos lados disten de la anterior 40 metros, en la que no se podrá edificar en lo sucesivo sin previa autorización para determinar las condiciones en que la construcción ha de efectuarse.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

REALES DECRETOS

Núm. 743.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Lorenzo de la Tejera Magnín, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 1.º del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 743.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Luis Gutiérrez García cese en el mando de la cuarta brigada de Caballería y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 1.º del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 750.

Vengo en nombrar General de la cuarta brigada de Caballería al General de brigada D. Carlos de León Dórticos, que actualmente manda la octava brigada de dicho Arma.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve,

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 751.

Vengo en nombrar General de la octava brigada de Caballería al General de brigada D. Francisco Merry y Ponce de León.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve,

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 752.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Juan de Micoche Azúa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de Noviembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve,

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 753.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la novena División al General de brigada D. Manuel Llanos Medina, actual segundo Jefe del Gobierno Militar de Cartagena.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve,

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 754.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar de Cartagena al General de brigada D. Ramón Varela Jáuregui.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve,

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 755.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Ramón Varela Jáuregui, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,